

DEMANDADO: JOSE ADRIANO COLORADO E HILDA CALVACHE VASCONEZ
CAUSA: COBRO DE DINERO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: \$20.000,00
JUEZ: Dr. Luis Naranjo Jara
PROCESO: Nro. 088 - 2009
AUTO DE CALIFICACION Y PROVISIONDA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL - Shushufudi, a 09 de Julio del 2009. Las 14h30.-
VISTOS: Avoco conocimiento de esta causa, en conformidad de Juez Encargado Legalmente de esta Judicatura. En lo principal la demanda EJECUTIVA, Nro. 088 del 2009, presentada por CARLOS ELICIO CALVACHE, se la califica de clara y completa, por lo que se la admite a trámite en la vía del Juicio EJECUTIVO. En consecuencia, y por cuanto el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio o residencia de los demandados señores JOSE ADRIANO COLORADO e HILDA CALVACHE VASCONEZ, el señor Juez dispone citarlo por la prensa, en un periódico de amplia circulación nacional y en otro de circulación en la Provincia de Sucumbios, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla Judicial Nro. 39 señalada para recibir sus notificaciones y la autorización conferida a su defensor Dr. Marco Montes. Agréguese al proceso documentos adjuntos. A los demandados se les previene de la obligación de señalar casilla judicial dentro de esta Judicatura para que reciban sus notificaciones de manera legal. NOTIFIQUESE. Dr. Jorge Guzmán Vallejo SECRETARIO
Hay un sello

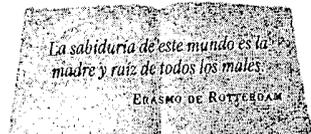
A.A./23982 ✓

ORDINARIOS

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: MARTHA MARGARITA DAVILA HERRERA
ACTOR: MARIA SUSANA YOYATO BEDOYA
DEMANDADA: MARTHA MARGARITA DAVILA HERRERA
JUICIO: ORDINARIO No. 1358-2009-CM.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVISIONDA:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Noviembre del 2009, las 10h5.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia a la señora MARTHA MARGARITA DAVILA HERRERA, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citada legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al Juramento rendido por la actora de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a la demandada señora Martha Margarita Davila Herrera, por la prensa en uno de los diarios

de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cítese y cuéntese en la presente causa, con los Personeros del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. Previamente el señor Dr. Pool Martínez en el término de tres días legítimos comparecencia que hace en el escrito de fecha 27 de octubre de 2009, a nombre de la demandada, NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández Juez. Lo que comunico al público en general, para los fines de ley. ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA(E)
Hay firma y sello AC/72316/H ✓

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MIGUEL EFRAIN CORDERO ALVARADO
ACTORA: MACLOVIA CUMANDA LOPEZ HARO
DEMANDADO: MIGUEL EFRAIN CORDERO ALVARADO
JUICIO No. 429-2009 Dr. W.M.
TRAMITE: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO No. 18 DE LA CASA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MACHACHI.
PERECIENTE AL DR. JOSE GUERRERO QUILALISA: JUZGADO DECIMO QUINTO



DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Machachi, a 11 de enero de 2010. Las 15h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda presentada por Maclovia Cumanda López Haro, por clara y completa, razón por la que se lo acepta al trámite en juicio ordinario. En consecuencia córrase traslado con el contenido de la demanda y esta providencia al señor Miguel Efraín Cordero Alvarado, por el término de quince días, a fin de que la conteste proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de las que se crea asistido, bajo apercibimiento de rebeldía, a quien se le citará con el contenido de la demanda y esta providencia mediante tres publicaciones que se realizarán por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto en esta Cabeceza Cantonal no existe periódico de circulación regular, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que con juramento la actora declara la imposibilidad de dar con la residencia actual del Indiciente demandado, conforme consta del acta levantada en este Juzgado, previéndole

de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, notificándose al respecto a su Titular. Cuéntese además en esta causa con los señores Representantes Legales del I. Municipio del cantón Mejía, Alcalde y Procurador Síndico Municipal, a quienes se les citará en sus despachos respectivos a fin de que intervergan en esta causa si a bien lo tuvieran. Témesse en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado para la actora para sus posteriores notificaciones en esta ciudad, así como la autorización conferida a su defensor para que interverga en esta causa; y, los documentos adjuntos agregúese al proceso para los fines de Ley. Notifíquese y cítese. F. Dr. Jorge Duque Granja, Juez. Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certifíco. Dr. Washington Molina V.

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/72326/H ✓

LA R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A JORGE HUMBERTO PAREDES ALTAMIRANO, Y LAFIEL TAMAR GRACIELA PROANO POLANCO
ACTOR: MARIA BALBINA BECERRA BERREZUETA
DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO PAREDES ALTAMIRANO, Y LAFIEL TAMAR GRACIELA PROANO POLANCO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO ORDINARIO EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1347-2009-R.E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Octubre del 2009, las 15h05.- VISTOS: Avoco conocimiento de esta causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dése el trámite Ordinario. En consecuencia con la demanda y esta providencia a los demandados, JORGE HUMBERTO PAREDES ALTAMIRANO, Y LAFIEL TAMAR GRACIELA PROANO POLANCO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cítese y cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer este particular a fin de que tome nota en sus libros. Agréguese el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante. Notifíquese. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que le comunico a ustedes y LOS CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifíco. Juan H. Gallardo Q. EL SECRETARIO
Hay firma y sello AC/72315/H ✓

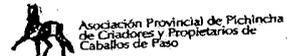


que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer este particular a fin de que tome nota en sus libros. Agréguese el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante. Notifíquese. f) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que le comunico a ustedes y LOS CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifíco. Juan H. Gallardo Q. EL SECRETARIO
Hay firma y sello AC/72315/H ✓

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A los señores, CARLOS HUMBERTO DE JESUS RODRIGUEZ PAREDES Y CARLOS ARIAS SEGOVIA, se hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA ORDINARIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor: CARLOS ELICIO BERLIN
Definidos: CARLOS HUMBERTO DE JESUS RODRIGUEZ PAREDES Y CARLOS ARIAS SEGOVIA
Asunto: Se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno No. MIL SETECIENTOS SEIS, de la manzana V, el sector Catecuelén Bajo, parroquia Cotacollón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuya superficie es de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160M2): Linderos: NORTE: Con propiedad de Joselito Herrera en diez metros; SUR: Con la calle I en diez metros; ESTE: Con propiedad de Carlos Jiménez en diez metros; OESTE: Con propiedad de Angel Pacheco en diez y seis metros, según se desprende del Plano Topográfico que adjunto a la presente.
Cuantía: Indeterminada.
Trámite: Ordinario.
Fecha de Inicialción: 27 de Octubre del 2009
Causa Ordinaria No. 1447-2009.- DRA. KALINKA JARAMILLO.-
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Diciembre del 2009, las 09h06.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura, por lo

que se edita en esta ciudad de Quito. Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer este particular a fin de que tome nota en sus libros respectivos. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1360 del DR. FABIAN PEREZ señalada por el compareciente. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.-
LCDO. JORGE MIER BUREANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello AC/72302/H ✓

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES MELCHOR PERALTA PERALTA Y MARIA PETRONA ACHIG. DE LA DEMANDA ORDINARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA MARIA FERNANDA PEÑAHERRERA CALDERON
ACTORA: MARIA FERNANDA PEÑAHERRERA CALDERON
DEMANDADOS: OLGA LEONOR PERALTA ACHIG, MARIA CECILIA PERALTA ACHIG, JORGE OLMEDO PERALTA ACHIG, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Melchor Peralta Peralta y María Petrona Achig
ASUNTO: EXTINCION POR CONFUSION LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA PARTICION JUICIO No. 1521-2009-MS.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 202 del Dr. Gil Vela



CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Asociación Provincial de Pichincha de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, se convoca a la Junta Ordinaria de Socios, la misma que se llevará a cabo el lunes 08 de febrero de 2010 a las 18h30 en las oficinas de la Asociación, ubicadas en la Avenida República 1530 e Inglaterra, Edificio Banderas, Oficina 1, de esta ciudad de Quito. En caso de que no se cuente con el quórum reglamentario a la hora señalada, la instalación de sesión se pospondrá por treinta minutos con el número de socios presentes. El orden del día será:

1. INFORME DE TESORERO
2. INFORME DE PRESIDENTE
3. ELECCION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 29 Y 32 DE LOS ESTATUTOS

Ing. Eduardo Jácome Merino PRESIDENTE
Dr. Juan Carlos Córdova SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROREPUESTOS CORPORACION S.A.

La compañía PROREPUESTOS CORPORACION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.000261 de 22 de Enero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...UNO.- IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES, GRASAS, ACEITES, LLANTAS...

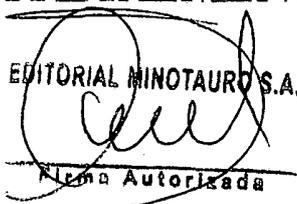
Quito, 22 de Enero de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora Edición Quito, con fecha martes 02 de Febrero 2010, página C7.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente

CORDIALMENTE

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Nemo Autorizada

Publicidad La Hora

Quito, 13 Mayo de 2010